



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 2 2 5 8

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio con radicado ER34963 del 24 de agosto de 2007, el Señor Leonardo Arias Bernal, Director del Zoológico, del Parque Jaime Duque, solicitó ante la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, permiso para la exhibición temporal de animales vivos, así como de especímenes preservados, en las instalaciones de Corferias.

Que mediante oficio 2007EE25828 del 4 de septiembre de 2007, la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad, remitió al Zoológico Jaime Duque, una guía técnica con base en la cual debía aportar la información y documentación allí se solicitaba.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante radicado 2007ER37085 del 6 de septiembre de 2007, respondió la guía técnica entregada; sin embargo no se entregó la información completa.

Que mediante oficio 2007EE27338 del 12 de Septiembre de 2007, la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad requirió al zoológico Jaime Duque, para que allegará información complementaria.

Que mediante radicado 2007ER38202 del 13 de Septiembre de 2007, el Director del Zoológico Jaime Duque, subsana la irregularidad y allega la información complementaria.

Que mediante Radicado ER 39656 del 21 de septiembre de 2007, el Director del Zoológico Jaime Duque, aportó la información requerida.

Proyectó: Juan Gabriel Villamarín

Revisó y Aprobó: Isabel Serrato.T.

Crá. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 **Bogotá sin indiferencia**

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**0 2 2 5 8**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

*"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."*

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de solicitud de autorización presentada por el el Señor Leonardo Arias Bernal, Director del Zoológico, del Parque Jaime Duque, identificado con el NIT 830 503 497 7, para la exhibición temporal de animales vivos, así como de especímenes preservados, en el pabellón 1, Nivel 2 de Corferias ubicada en la carrera 40 No. 22 C – 67, de esta ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Proyectó: Juan Gabriel Villamarín  
Revisó y Aprobó: Isabel Serrato.T.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2258

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del Zoológico, Parque Jaime Duque, señor Leonardo Arias Bernal o quién haga sus veces, en la Calle 92 No. 15-62 local 110, de esta ciudad y/o en las oficinas de esta Secretaría.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 SEP 2007

  
**ISABEL C. SERRATO T**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Juan Gabriel Villemarin  
Revisó y Aprobó: Isabel Serrato T.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX 441 1030 Fax 336 2628

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

 Bogotá sin Indiferencia